



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 AGO. 2020.

Ejecutivo No. 110014189011-2019-0401-00

Para todos los efectos legales, póngase en conocimiento de la parte demandada el escrito que antecede para que en el término de ejecutoria de la presente providencia manifieste lo pertinente.

Atendiendo que la parte demandada no cumplió con lo pactado en el escrito militante a folio 48 de la presente encuadernación, de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho reanuda la presente actuación.

Por otra parte, y para continuar con lo peticionado respecto a las medidas cautelares respectivas, se requiere a la parte actora se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 3 del auto de agosto 13 de 2019.

Cumplido el término del inciso primero, secretaria ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

| |
|---|
| JUZGADO (11) ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado el <u>26 AGO. 2020</u> hoy <u>26 AGO. 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria |